

Abolía cuantas iglesias episcopales existían entonces en Francia, y en su lugar creaba sesenta nuevas Sedes divididas en diez metrópolis. Esta división se ajustó á la división por departamentos, de manera que cada diócesis comprendía uno, dos, y á veces tres, y las sesenta Sedes se extendían sobre todo el territorio que ocupaban anteriormente los ciento treinta y cinco obispados de Francia y los veinte y cuatro de los países reunidos. Por lo demás en esta bula no se hacía absolutamente mención de las diócesis creadas por la constitución civil del clero. Esta circunscripción era considerada como no ocurrida, y el Pontífice Romano no había tenido necesidad de extinguir la jurisdicción de unos obispos que carecían de ella. Esta omisión irritó á los constitucionales. Clemente, obispo de Seine-et-Oise, tratando de subrepticia la bula, veía en ella un atentado que era preciso reprimir; pero sus colegas no se atrevieron á asociarse á esta querrela.

El nuevo Cuerpo legislativo, convocado principalmente para este efecto, recibió el 2 de abril de 1802 la comunicación oficial del convenio celebrado entre la Santa Sede y el gobierno francés. A fin de no chocar de frente con las susceptibilidades hostiles de los republicanos, con quienes se querían tener algunas consideraciones, al paso que por el restablecimiento de la Religión católica se procuraba adquirir la fuerza moral de que se carecía, los cónsules habían hecho redactar el documento siguiente, que debía ser dirigido al cuerpo legislativo. A la simple lectura se echó de ver que Bonaparte se creía obligado á repudiar los primeros pasos que había dado cerca de la Santa Sede, para que apareciese que no había hecho mas que responder á los dados por Pio VII:

«Las relaciones políticas entre la república francesa y la corte de Roma se habían fijado en el tratado de Tolentino; la guerra

que le siguió obligó á esta potencia á reclamar la justicia y generosidad del gobierno de la república: se ha convenido en que el tratado de Tolentino sea restablecido, y la corte de Roma ha recobrado su puesto entre los gobiernos de Europa.

«Pero entre la Santa Sede, considerada como autoridad espiritual, y la Francia, considerada como nación cristiana, existen relaciones sobre las cuales hace mucho tiempo se viene padeciendo un error. Se ha creído que eran esencialmente viciosas, porque se las había puesto en contradicción con las instituciones políticas, y se ha creído que estaban rotas porque se había establecido como un principio el desconocerlas. El gobierno de la república ha comprendido que este doble error traía en pos de sí grandes peligros y una injusticia mucho mayor, y por lo tanto ha juzgado conveniente acoger las proposiciones que le han sido hechas por el Gefe de la Religión católica.

«En consecuencia, se ha ajustado entre los plenipotenciarios de ambas potencias un convenio....

«Partiendo de esta base de hecho, de que el catolicismo es el culto de la mayoría de los franceses, se ha establecido por el convenio que sus ministros deben ser nombrados por el gobierno de la república; que su fidelidad debe ser garantizada por un solemne juramento de obediencia á la autoridad constitucional; que se trazará una nueva demarcación de diócesis y de parroquias; que los antiguos ministros de primero y segundo orden presentarán su dimisión; que sus sucesores nada podrán pretender de los bienes del antiguo clero, cuya enagenación se conserva inviolablemente; y por último, que el gobierno de la república entra en todos los derechos del antiguo gobierno en lo relativo á la Iglesia, y que el culto católico gozará de toda la libertad y publicidad compa-

tibles con el sostenimiento de las leyes.

«El gobierno de la república, al estipular estas cláusulas, no ha hecho mas que reconocer las relaciones ya existentes, y desde el momento que las ha reconocido, ha juzgado que debía autorizarlas para ponerlas de acuerdo con los principios de la libertad, que no pueden acomodarse con la injusta opresión que se ejerce en su nombre, ni con la que se les hace sufrir.

«Por lo demás, ha tomado medidas para prevenir la división que la diversidad de opiniones había hecho nacer entre los ministros del culto, y para conservar los derechos de los que habían preferido secularizarse, sea contrayendo lazos que las leyes civiles autorizan, sea renunciando públicamente á su estado.»

El discurso que el consejero de Estado Portalis pronunció antes de dar á conocer las cláusulas del convenio, se resentía de su falsa posición. Aunque el tono grave y decoroso de sus palabras contrastaba con la grosería del lenguaje revolucionario, se echaba de ver que el orador, temiendo los sarcasmos de la filosofía, á la que él procuraba desarmar mediante concesiones, trataba de no parecer muy favorable á la Religión católica. Pareció que se proponía decir que era preciso devolver al pueblo sus preocupaciones, supuesto que estaba aferrado á ellas, y para decirlo usó de rodeos que una política noble al par que sabía hubiera rechazado como indignos. «Nada es la Religión, dice el juicioso autor de las *Memorias para la Historia eclesiástica del siglo XVIII* (1), cuando no se la considera mas que como institución humana, y es privarse de su influencia el evitar reconocer la verdad de sus dogmas, el hablar de ella con una fría indiferencia, y rehusarle los derechos y prerogativas que posee desde hace tantos siglos. La

Religion católica era la dominante en Francia desde tiempo inmemorial, y habría podido conservar este título sin dañar la libertad de los demas cultos. Queriendo el orador del concordato justificar una absoluta igualdad entre las distintas comuniones, con arreglo al sistema adoptado por su gobierno, copió demasiadas teorías falsas y modernas (1).»

El concordato, cuya lectura hizo luego Portalis, fué adoptado por el Cuerpo legislativo despues de alguna discusión. Al mismo tiempo se publicaron las bulas *Ecclesia Christi* (2) y *Qui Christi Domini*.

Pero despues del concordato (y este fraude enseñó á Pio VII la clase de hombre con quien acababa de tratar), el gobierno hizo adoptar por el Cuerpo legislativo bajo el nombre de artículos orgánicos algunas disposiciones relativas al ejercicio del culto; disposiciones tiránicas que esclavizaban á la Iglesia. Prohibían, por ejemplo, á los obispos conferir órdenes sin el beneplácito del gobierno: prescribían que los vicarios generales del obispo prosiguiesen, aun despues de la muerte del prelado, gobernando la diócesis, sin tener en consideración los derechos de los cabildos; arreglaban con minuciosidad una multitud de puntos que deben dejarse á la decisión de la autoridad eclesiástica; anunciaban una estremada desconfianza del clero, así como la intención de contenerle por medio del rigor y colocarlo, hasta para el ejercicio de sus funciones espirituales, en una dependencia absoluta de los agentes del gobierno. Estos artículos habían sido presentados como la forma

(1) Véase Tabaraud, *De la importancia de una Religión del Estado*.

(2) La traducción oficial de esta bula, dice Cohen (*Compend. hist. sobre Pio VII*, p. 112), presenta las primeras huellas del charlatanismo y duplicidad de que Bonaparte creyó deber hacer los móviles principales de su administración. En la bula el Papa da al primer cónsul el título de *vir illustris*, y añade que el Señor *eadem cupiditate finem tot malis imponendi inflammarit eum*; pero la traducción francesa dice que Dios había hecho nacer en el corazón generoso del hombre célebre y justo los mismos deseos etc.

y condicion del restablecimiento de la Religión católica en Francia; y hubiérase dicho, según la fecha y el modo de su publicación, que formaban parte integrante del Concordato, y que por lo tanto habían obtenido la aprobación de la Santa Sede. Como si el Romano Pontífice hubiera podido, sin faltar á sus deberes, aprobar la mayor parte de aquellas disposiciones! El menor átomo de buena fé de parte del gobierno francés habría bastado para hacer promulgar el convenio bajo la forma de un tratado de paz ordinario, y para hacer decretar en seguida los artículos orgánicos, que al parecer le interesaban tanto, bajo la de una ley especial explicativa del modo con que quería que el Concordato fuese ejecutado (1). Pero los resultados de semejante conducta no hubieran correspondido á sus miras. La fuerza habría garantizado la obediencia de los ciudadanos á los artículos orgánicos, en tanto que la conciencia de las fieles hubiera retrocedido ante su ilegalidad. Esta conciencia era, pues, lo que se trató de adormecer enlazando dos objetos distintos, de tal modo, que una ley esencialmente contraria á la Religión parecía haber sido aprobada por el Pontífice mas piadoso de que la Iglesia se gloria. Pio VII, á quien los artículos orgánicos no habían sido comunicados, se afectó dolorosamente con semejante noticia: pidió que los que se hallaban en oposición con las reglas de la Iglesia recibiesen las modificaciones oportunas y las alteraciones necesarias: su alocucion en el consistorio de 24 de mayo siguiente instruyó á los cardenales de las reclamaciones que sobre este asunto había dirigido al primer cónsul.

Siendo en lo sucesivo ley del Estado el convenio de 15 de julio de 1801, el cardenal Caprara, que no había sido reconocido aun, quedó autorizado desde el 8 de abril de 1802

(1) Cohen, *Compendio histórico sobre Pio VII*, p. 114.

para ejercer en Francia las funciones de legado, y al día siguiente fué admitido en audiencia del primer cónsul, obligándole á pronunciar y á firmar un juramento conforme, según dice Jauffret (1), con el que prestaban en otro tiempo los legados *a latere*. Bonaparte proveyó al momento varias sedes vacantes de las últimamente instituidas, y las demas se fueron sucesivamente ocupando del mismo modo. Diez y ocho antiguos arzobispos ú obispos fueron destinados á las nuevas sillas, y por una fatal compensacion se nombró tambien á doce de los constitucionales. Portalis había propuesto que no se nombrara mas que á Charrier de La Roche y á Montault, quienes se habían reconciliado ya con el Papa; pero Fouché, ministro de policia, persistió en sostener que el medio mejor de extinguir las divisiones era fundir los dos partidos. Además de los dos que acabamos de nombrar, hizo adoptar tambien á Le Coz, Primat, Beaulieu, Lacombe, Perier, Becherel, Saurine, Raymond, Bertholet y Belmas. Las instrucciones del legado le ordenaban no admitir á los constitucionales, á menos que diesen antes testimonio de su sumision á las decisiones del Romano Pontífice. Pero los constitucionales, contando con el apoyo de Fouché y con la debilidad de Caprara, se negaron á firmar la carta que este les presentó, le hablaron con arrogancia y corrieron á denunciarle al gobierno. Bernier, uno de los negociadores del concordato, que acababa de ser nombrado para la silla de Orleans, se condujo en esta ocasion de un modo muy reprehensible. Habiendo tenido noticia de las vacilaciones del legado, intervino para hacerlas cesar. Propúsole firmar él mismo una declaracion que no dejaria ninguna duda acerca de la vuelta de los constitucionales á la unidad ca-

(1) Jauffret, *Memor. hist. sobre los asuntos eclesiásticos de Francia durante los primeros años del siglo XIX*, t. 1, p. 36.

tólica y le pondria á cubierto de todo cargo de parte de la Santa Sede (1). Habiendo Caprara aceptado este ofrecimiento, hizo él firmar á los obstinados cismáticos una fórmula concebida en términos generales; y luego se atrevió á atestiguar por escrito que les había entregado el decreto de absolucion del legado, el cual había sido recibido con el respeto conveniente (2). En virtud de este testimonio los constitucionales lograron sus bulas de institucion canónica. Prestaron su juramento el 18 de abril, y habiendo sido remitidos á Roma los documentos de este expediente, Pio VII debió creer que todo se había hecho con arreglo á sus deseos, y así lo manifestó formalmente en su alocucion del 24 de mayo. Mas no tardó en divulgarse el secreto: Le Coz, Lacombe y Raymond se jactaron públicamente de no haberse retractado.

No fué perdido semejante ejemplo para los curas constitucionales dispersos en los departamentos. Alentóseles además á que resistiesen á sus obispos en el caso de que se les impusiera algun acto de sumision. Fouché pasó una circular á los prefectos contra las exigencias de retractaciones, y el legado escribió en 10 de junio de 1802 á los obispos, enviándoles una fórmula en la que nada se pedia mas que adhesion al Concordato y sumision al obispo. Sin embargo, algunos prelados á despecho de la circular exigieron declaraciones redactadas de distinto modo. Tambien hubo en algunas diócesis notables ejemplos de conversion á la unidad. En Versailles, Charrier de La Roche, á quien los constitucionales miraron desde aquel momento como desertor de su causa, se pronunció del modo mas terminante al tomar posesion de su Silla,

intitulándose primer obispo de Versailles, y exigió de los sacerdotes cismáticos una fórmula de retractacion. Despues, en los funerales celebrados el 12 de setiembre de 1804 en su catedral por el cardenal de Boisgelin, celebró el valor de aquel prelado en combatir las innovaciones de la asamblea constituyente. Algunos de sus colegas se fueron desprendiendo tambien sucesivamente del mismo partido. Primat, promovido al arzobispado de Tolosa, escribió de motu proprio á Pio VII en 1804. Leblanc de Beaulieu, obispo de Soissons, escribió tambien á Roma el mismo dia de la festividad de San Pedro del mismo año, y este prelado, que había estado unido con los jansenistas, renunció á sus errores así como á toda adhesion al cisma. No hubo pues mas que un reducido número de obispos que permanecieran en su dura obstinacion contra los juicios de la Santa Sede.

El restablecimiento del ejercicio público de la Religión católica en Francia se celebró el dia de Pascuas, 18 de abril de 1802, en la iglesia metropolitana de Paris con un oficio solemne y *Te-Deum* á que asistieron los cónsules. El legado, cardenal de la santa Iglesia romana, celebró la misa, y un prelado del antiguo clero de Francia, el Sr. De Boisgelin, que desde el arzobispado de Aix acababa de pasar al de Tours, pronunció un discurso, en el que demostró la accion de la Providencia dirigiendo los acontecimientos y conduciéndolos al objeto marcado en sus decretos. Veinte obispos nuevamente instituidos prestaron juramento. De esta manera el templo poco antes profanado, volvió á su pureza y á su santo objeto; de esta manera el altar, que había sido manchado por el ídolo de la razon, recibia otra vez la víctima propiciatoria; de esta manera, en fin, quedaba desvanecido el cisma ante el esplendor de la unidad; y los cónsules por el mero hecho de presentarse en el templo de Nuestra Señora protestaban en nombre de

(1) *Memor. hist. sobre los asuntos*, etc. p. 53.

(2) Créese que Bertholet había dado alguna satisfaccion. Respecto de Becherel hay que advertir que fué nombrado posteriormente.

la Francia contra la apostasia y los crímenes que habian impreso en la frente de la patria una mancha vergonzosa y sangrienta.

La novedad del culto católico casi olvidado ya, la magestad de las ceremonias cuyo uso se habia poco menos que perdido; la presencia de sus ministros, que venian del destierro, ó del fondo de los calabozos á instruir y exhortar á un pueblo, que habia pasado por el crisol de la desgracia; y sobre todo, la presencia de los obispos que iban á ocupar sus nuevas diócesis distribuyendo sus cooperadores segun las necesidades de los fieles, el recuerdo de tantos males que convidaban al arrepentimiento, el grito de la conciencia tan elocuente y tan enérgico, todo contribuia á atraer al gremio de la Iglesia un gran número de aquellos que tanto la habian afligido con su desercion; y habiendo Pio VII concedido un jubileo para la Francia, en memoria de la restauracion del culto, pareció que disposiciones tan felices se aumentaban en aquel tiempo de gracia y de bendicion. El concordato fué pues para muchos una época de retorno á la Religion, y ¿qué hubiera sido de la Francia sin el concordato, y con la funesta y progresiva accion de la ignorancia y de la inmoralidad?

El gobierno comprendia la dificultad de reinar sobre unos hombres sin fé y sostener un Estado sin costumbres; y por eso, y aunque por un impulso de su ambicion particular de que á sí mismo no se daba razon, entró en negociaciones con la Santa Sede en interés de la Francia y de la Europa entera; y para asegurar los resultados del convenio que habia celebrado, se le vió tomar sucesivamente medidas bastante favorables.

Aunque por de pronto no se habia comprometido á sostener un cabildo en cada catedral, asignó fondos para este objeto (1). Se

(1) *Mem. para la Hist. Ecles. del siglo XVIII*, t. 3, p. 427-428.

dió tambien una pension segura á los sacerdotes que no habian prestado los juramentos anteriores, y se señaló renta á los que servian las sucursales. Las administraciones de los departamentos quedaron autorizadas para proveer á la conservacion de los templos, á la magestad del culto, y á lo que se creyese necesario suplir para aumentar las rentas de los obispos, de los canónigos ó de los párrocos. Se estableció con su conveniente dotacion un seminario por metrópoli, y hasta se ayudó á los obispos que deseaban tener en su diócesis un seminario particular, para favorecer la vocacion y facilitar la instruccion conveniente de los que se sentian llamados á seguir la carrera eclesiástica. Invitóse á los sacerdotes á que volviesen á usar el traje de su estado, traje tan á propósito para recordar á los fieles y á ellos mismos la dignidad de su carácter y la gravedad de sus funciones. Tambien se dispensó proteccion á esas tan piadosas y útiles jóvenes que se consagran al servicio de los enfermos ó á la instruccion de la juventud, y cuya caridad industriosa al par que activa, todo el mundo estaba convencido de que con nada puede ser reemplazada. A los desgraciados, á quienes la miseria ó las enfermedades obligan á permanecer en los hospitales, se les dieron los socorros religiosos que una abominable inhumanidad les habia querido quitar. Asimismo se autorizó posteriormente el restablecimiento de algunas de aquellas preciosas congregaciones que se consagran á la instruccion pública y á las misiones: entre otras quedó restablecido el Seminario de las Misiones extranjeras de Paris, cuyo objeto es formar apóstoles que lleven la fé á las regiones mas remotas. Estas concesiones y otras muchas, que propendian á mejorar el concordato, fueron sin duda ventajosas para la Religion, y lo hubieran sido mas, si el gobierno no se hubiese mostrado menos imperioso, menos intolerante y menos decidido á mezclarse en el régimen interior de la Iglesia.

Asi es que, deseando el primer cónsul tener cardenales franceses, ideó pedírselos á Pio VII asi como en otro tiempo habia exigido un Concordato en tres dias. «Hay cinco plazas de cardenales vacantes en el Sacro Colegio, dijo Bonaparte en 8 de julio de 1802 al ministro de relaciones exteriores. Escribireis al ciudadano Cacault, que yo deseo que esas plazas sean dadas á la Francia: proveáanse en cuatro obispos y la quinta en Mr. Bayanne. Esto será una compensacion del derecho de que la Francia no ha gozado hace quince años. En las discusiones que sobre este particular se podrán suscitar, el ciudadano Cacault dará á conocer que el cardenal Montmorency, lejos de ser francés debería ser destituido, pues es uno de los que han rehusado; que Rohan es obispo de Alemania (1); que Jenvis (queria decir Gerdil) á quien se cree saboyano, no habiendo sido nunca obispo en Francia, no puede ser considerado como individuo del clero francés; que no habiendo tampoco sido obispo en Francia Franckemberg, le considero en el mismo caso que el anterior; que por lo de más me remito á la voluntad del Papa; y que si se desestima esta mi justa peticion, renuncio desde ahora á todo nombramiento de cardenales, porque prefiero que nada tenga la Francia de comun con el Sacro Colegio, á verla menos favorecida que las demas potencias.»

Bajo la proteccion calculada de todo este aparato, dice el caballero Artaud (2), el an-

(1) Preciso es confesar que es una idea no poco extravagante el suponer que un Montmorency Laval estaba lejos de ser francés, porque no presentó su dimision del obispado de Metz, y que un Rohan, obispo de Strasburgo, era un obispo de Alemania, porque la diócesis de Strasburgo se extendia hasta la orilla derecha del Rhin. ¿En qué pensaria pues el hombre que tales cosas decia á un Talleyrand Perigord? (Mr. Artaud, *Historia del Papa Pio VII*, t. 1, p. 304.)

(2) *Hist. del Papa Pio VII*, t. 1, p. 304.

tiguo obispo de Autun, ministro de relaciones exteriores de Bonaparte, solicitó un breve de secularizacion. Este asunto fué tratado entre Consalvi y Talleyrand, que al fin recibió un breve diciendo que quedaba devuelto al estado secular. Pio VII tuvo noticia de la expedicion de este breve; pero no lo firmó. Los pocos individuos del Sacro Colegio que se enteraron de este asunto, manifestaron vivamente su desaprobacion. Por lo demás se hallaban lejos de preveer las consecuencias que en París se sacarian de la consecucion de semejante breve.

Para satisfacer la exigencia de una promocion extraordinaria en favor de la Francia, Pio VII tuvo que asegurarse del asentimiento de las demas córtes católicas. Los prelados Fesch, arzobispo de Lyon; Boisgelin, arzobispo de Tours; Cambaceres, arzobispo de Rouen; y Bayanne, que habia sido reemplazado por el abate Isoard en el cargo de auditor de la Rota, fueron los cuatro cardenales concedidos con motivo del Concordato; Mr. de Belloy, arzobispo de Paris, era el cardenal de la corona de Francia en esta promocion, y Pio VII en su alocucion del 17 de enero de 1803, declaró además que se reservaba un cuarto sugeto igualmente digno de estos honores (era Bernier).

El Concordato principió á dar en Francia sus primeros frutos y se iba justificando por sus resultados; un sacerdote que reunia mucha facilidad de expresion con mucha ciencia, tomó á su cargo el responder á las objeciones de los que creian que Pio VII habia avanzado demasiado en este célebre convenio. El abate Barruel realzó las prerogativas de la Santa Sede en el libro intitulado: *Del Papa y de sus derechos religiosos, con motivo del Concordato*; recordó los principios de la teología y los hechos de la Historia Eclesiástica que corroboraban su opinion, adivinando los argumentos llenos de fuerza que

Muzarelli debía resumir posteriormente en su *Disertacion*. Mas estos ratiocinios no convenian á los obispos no dimisionarios. Fijando su atencion sobre lo que pasaba en Francia, veian que su gobierno no concedia á la Religion mas que una proteccion dudosa y una libertad restringida. Si por una parte esta conducta ambigua y vacilante de la autoridad suscitaba descontentos, por otra la conducta de muchos de los nuevos obispos tomados de entre los constitucionales provocaba escándalos. En realidad, el número de obstinados no pasaba de cinco ó seis; pero dos de entre ellos profesaban la resistencia mas abierta contra el Romano Pontífice, espulsaban los mejores sugetos de sus diócesis y perpetuaban el espíritu de cisma. Los prelados no dimisionarios se guardaban de empeorar semejante estado de cosas: la mayor parte de ellos habian declarado que para no causar divisiones, consentian en el ejercicio de los poderes del nuevo obispo, y aun muchos habian llegado á anunciar que suplían á la insuficiencia de su título sin abandonar la jurisdiccion; mas esta declaracion no impidió que en ciertas diócesis ocurriesen inquietudes y turbulencias que Bonaparte aumentó queriendo redimir las de una manera despótica. Mas por observar los obispos no dimisionarios respecto de su antigua grey esta conducta reservada, no se creian menos autorizados para poner á los pies de Pio VII una protesta contra la medida general tomada sin su consentimiento.

De Lóndres llegaron á Roma representaciones firmadas en varias ciudades de Europa por treinta y ocho prelados franceses. Sin embargo, podemos borrar del número de estos al obispo de Oropesa *in part. inf.* sufragáneo del cardenal de Montmorency, cuya dimision no se habia pedido, y al obispo electo de Moulins cuya Sede no habia sido definitivamente erigida. Asi pues los signatarios quedan reducidos á treinta y seis, dos de los cuales,

el obispo de Rieux, y el de Tarbes, habian á pesar de eso dado anteriormente su dimision. El obispo de Auxerre, que no la habia presentado, no firmó las reclamaciones. El de Grenoble murió antes que estas apareciesen. Habia, pues, cuarenta y dos obispos dimisionarios sin restriccion, y despues del concordato dimitieron los obispos de Beziers y de Sisteron; por lo cual el número total de los dimisionarios, que reclamaron ó no, asciende á cuarenta y siete.

Las representaciones llevaban la fecha del 6 de abril de 1803, y su título era: «Expostulaciones canónicas y respetuosísimas, dirigidas á nuestro Santísimo Padre Pio VII, Papa por la divina Providencia, sobre diversos actos concernientes á la Iglesia de Francia.» La introduccion anunciaba el sentimiento de respeto con que los obispos se acercaban al trono de Su Santidad (1):

«Santísimo Padre: Suplicamos ardientemente á Vuestra Santidad con un profundo sentimiento de veneracion y de piedad, cual conviene á unos hijos, se digne oírnos en su espíritu de equidad; vamos á tratar de la causa mas grande é importante que pueda presentarse.»

En seguida anuncian que iban á imitar el lenguaje de San Bernardo cuando, hablando á Inocencio II, le decia: «Hablo sinceramente, porque amo sinceramente.» Declaran participar de la confesion de San Gerónimo, cuando decia al Papa San Dámaso: «No siguiendo á nadie mas que á Jesucristo, me asocio de comunión á Vuestra Beatitud, es decir, á la Cátedra de Pedro; sé que sobre esta piedra ha sido edificada la Iglesia. Quien come el cordero fuera de esta casa, es profano.... Quien no recoje con vos, esparce...»

(1) Mr. Artaud. *Hist. del Papa Pio VII*, t. 1, p. 403-409.

Insisten enérgicamente sobre su dimision forzada, sobre la abolicion de sus títulos, y sobre la privacion de toda jurisdiccion: medidas, dicen, de que no se halla ejemplo en la historia. Quéjense de haber sido asi despojados desde el 29 de noviembre de 1801, y aun antes de haber muchos de ellos recibido el breve de 15 de agosto. Citan al Papa Liberio, que decia al emperador Constante: «No es posible que condenemos á quien quiera que sea, sin que antes se haya pronunciado la sentencia contra él.» «La causa no ha sido sustentada, *indicta causa*,» proseguian diciendo. San Celestino se expresó en estos términos: «Domídenos las reglas; no nos sobrepongamos á ellas; sometámonos á los cánones!» San Martin dijo: «No podemos destruir los cánones; somos sus defensores y depositarios, y no sus transgresores.» Referian los términos en que San Gregorio VII escribió al rey de Aragon. San Zozimo, el Papa Adriano II, y San Leon el Grande habian profesado la misma doctrina. No olvidaban los obispos los propios términos de una encíclica que les dirigió Pio VII, fechada en el monasterio de San Jorge en Venecia en 15 de mayo de 1800, año primero de su pontificado: «Por las santas leyes de la Iglesia florecen la piedad y la virtud: por estas leyes es terrible la esposa de Jesucristo como un ejército atrincherado. Estas leyes son los cimientos colocados para sostener el peso de la fé.» El Concilio de Trento, ses. 23, cap. 4, suministra nuevas armas.

Lamentaban la súbita estincion de ciento cincuenta y seis iglesias para no erigir en su lugar mas que sesenta, y pintaban el estado precario é incierto de la Religion, su esclavitud al gobierno, la Iglesia espuesta á las variaciones de la política, á la movilidad de los intereses, á los caprichos de las pasiones, y por último, la potestad temporal dominando sobre la espiritual. «No podemos menos, de-

» cian, de afligirnos mas y mas al ver el modo con que se ha procedido en el doloroso asunto de que se trata. Por consiguiente, la Religion católica, apostólica romana, que es la profesada por la mayoría de los franceses, solo alcanzará, de cuanto se ha hecho, pérdidas y graves perjuicios en lugar de ventajas (1).»

Quejábanse tambien de los *Artículos orgánicos*, contra los cuales el mismo Papa habia ya reclamado; de la manera con que el concordato habia sido puesto en ejecucion, y del favor concedido á los constitucionales á pesar de los decretos y sentencias de Pio VI condenándolos. Citaban íntegra la dimision de Gregoire. «Desciende espontáneamente, dice, de una Sede á la que subió sin oposicion canónica.» «Puede menos, esclamaban los obispos, de reconocerse en esto á los que el predecesor de Pio VII llamaba *Pseudo-episcopi*?» Si esto no basta, Lacombe ha dicho: «El legado exigió de nosotros una retractacion, y no se la hemos dado: yo miro como los mejores actos de mi vida, y los mas dignos de recompensa eterna, los actos que la constitucion civil del clero me ha dictado.» Palabras que anuncian una increíble audacia ó una completa ceguera por parte de este cismático. Segun los prelados, habiendo sabido Lacombe que se habia ofrecido á los constitucionales un decreto de absolucion, declara que estos lo arrojaron al fuego; y que á él no se lo ofrecieron porque pensaron que tendria menos paciencia que los otros.

Los obispos estaban al parecer mejor informados acaso que el gobierno francés, y sin duda mas que el gobierno pontificio. Fouché sale tambien á la escena, habia escrito á los prefectos: «La organizacion de los cultos es en la Iglesia lo que el 18 brumario ha sido en el Estado: no es el triunfo de ningun partido;

(1) *Expostulaciones*, p. 75.